

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de enero de 2017.

No. 4

**GOBIERNO FEDERAL**

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Pág. 95

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

AVISO por el que se emiten los resultados para la selección de dos Presidentes Municipales que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua).

Pág. 102

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Situación que guarda la Deuda Directa correspondiente al 01 de enero de 2017.

Pág. 103

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. UACH.DA.A100101.2017.P, relativa a la adquisición de material de laboratorio para Clínicas Odontológicas, solicitado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Pág. 104

-0-

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CONALEP/LP/01/2017, relativa a la prestación del servicio de cafetería de los planteles educativos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua.

Pág. 105

-0-

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se ratifica a la Licenciada Cynthia Liliana Nájera Nájera, en el cargo de Jueza Octava de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 106

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CUM-01/17, relativa a la adquisición de concreto hidráulico y material triturado, en la modalidad de Contrato Abierto.

Pág. 107

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.- N01/2017, relativa a la contratación del servicio-suministro de combustibles requerido por la Oficialía Mayor para el parque vehicular de la cabecera municipal.

Pág. 109

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 01/2017, relativa al suministro e instalación de cámaras y neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias.

Pág. 110

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 02/2017, relativa la adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2017.

Pág. 111

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 03/2017, relativa a la adquisición de despensas para familias de escasos recursos.

Pág. 112

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 04/2017, relativa al suministro de material para alumbrado público, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 113

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ**

SITUACIÓN de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 114

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 115 a la Pág. 123

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE, "LA EEF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES, AQUÍ EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

**DECLARACIONES****I. DE "LA ASF"**

1. Que es la encargada de realizar la fiscalización de la Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que de acuerdo con sus atribuciones revisará de manera directa el gasto federalizado programable y bajo esta modalidad, o de manera coordinada con "LA EEF", las participaciones federales transferidas a la entidad federativa y sus municipios.
3. Que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el párrafo primero del artículo 51 y el 89, fracción XIX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de que apoye el logro de una adecuada cobertura, alcance y calidad en la fiscalización del gasto federalizado.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

**II. DE "LA EEF"**

1. Que es la entidad fiscalizadora local a que hace referencia el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la función de fiscalizar las acciones del estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, de conformidad con los artículos 83 bis, 83 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 1, 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización local goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 6, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
3. Que su titular, el C.P.C Jesús Manuel Esparza Flores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción y los artículos 7 fracción XI y 11 fracción XV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Américas número 3701, edificio número 15, del Parque Industrial de las Américas, Código Postal 31201 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Establecer un ambiente de coordinación efectiva entre "LAS PARTES", a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integralidad.
- II. Promover actividades de capacitación coordinadas que contribuyan a la consecución del objeto del convenio.
- III. Fortalecer la participación social en la vigilancia del gasto federalizado.
- IV. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente del gasto federalizado, por parte de las dependencias y entidades del gobierno del estado y de los municipios de la entidad federativa.
- V. Desarrollar y homologar los sistemas de información requeridos por el Sistema Nacional de Fiscalización.
- VI. Coordinar las acciones para la fiscalización del gasto federalizado en la entidad federativa y sus municipios, en los términos de las atribuciones establecidas para "LAS PARTES" en el marco jurídico correspondiente.

- VII. Desarrollar una estrategia específica de coordinación para la fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo a lo que establece el Artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para lo cual se adjuntan, como anexo, los “Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales” que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, que forman parte del presente convenio.
- VIII. Coordinar acciones para la fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los términos previstos en el artículo 60 de esta Ley y el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS DEFINICIONES

CLAUSULA SEGUNDA.- “LAS PARTES” establecen, para efectos del presente Convenio, las siguientes definiciones:

- I. Sistema Nacional de Fiscalización: Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.
- II. Gasto Federalizado: de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal son los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio del Ramo 28 Participaciones Federales y el Gasto Federalizado Programable.
- III. Gasto Federalizado Programable: son los recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cuyo destino y ejercicio está definido por la normativa correspondiente. De acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, son recursos transferidos mediante el Ramo General 33, el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), los Convenios de Descentralización y Reasignación y los recursos federalizados del Ramo General 23.
- IV. Participaciones Federales: son los recursos asignados a los estados, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- V. Entidad Estatal de Fiscalización: Las entidades señaladas en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su

organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública”.

- VI Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales: Los lineamientos que señala el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VII Mapa Nacional de Fiscalización del Gasto Federalizado: Documento que registra la información sustantiva de las auditorías programadas y las realizadas por los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), respecto de una Cuenta Pública o ejercicio fiscal, cuyo objetivo es permitir conocer la cobertura y alcance de la fiscalización al gasto federalizado, así como, en su caso, la duplicidad u omisión de revisiones. Este documento coadyuvará a definir la estrategia de fiscalización y programas de auditorías de los participantes en el SNF.

### **CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

**CLÁUSULA TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en atender y apoyar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las instancias y grupos de trabajo del Sistema Nacional de Fiscalización.

**CLÁUSULA CUARTA.-** “LAS PARTES” acuerdan coordinar sus programas de fiscalización del gasto federalizado, a efecto de no duplicar acciones de auditoría, para lo cual intercambiarán información y programas de trabajo.

**CLÁUSULA QUINTA.-** “LAS PARTES” convienen en desarrollar sistemas homólogos de información para la planeación, desarrollo y seguimiento de la fiscalización e integrar el Mapa Nacional de Fiscalización del Gasto Federalizado.

### **CAPÍTULO CUARTO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA VIGILANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO**

**CLÁUSULA SEXTA.-** “LAS PARTES” promoverán la participación social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado, de conformidad con lo establecido en las fracciones siguientes:

**Fracción I.-** “LA EEF” promoverá una estrategia para impulsar en la entidad federativa y sus municipios la participación social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

**Fracción II.-** “LA ASF” proporcionará asistencia técnica a “LA EEF” para impulsar la participación social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

#### **CAPÍTULO QUINTO: DEL IMPULSO A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** “LA ASF” promoverá, en las dependencias y entidades coordinadoras federales, la transparencia y la rendición de cuentas del gasto federalizado.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** “LA EEF” promoverá la transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado en el gobierno del estado de Chihuahua y sus municipios.

**CLÁUSULA NOVENA.-** “LAS PARTES” acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** “LAS PARTES” convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

#### **CAPÍTULO SEXTO: DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES”, impulsarán, en el ámbito de su competencia, acciones para mejorar la gestión del gasto federalizado, de conformidad con lo establecido en las fracciones siguientes:

**Fracción I.-** “LAS PARTES” promoverán la implementación de sistemas eficientes de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

**Fracción II.-** “LAS PARTES” promoverán y vigilarán el cumplimiento, por la entidad federativa y sus municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables en materia del gasto federalizado.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES” convienen en desarrollar acciones de coordinación para la fiscalización del gasto federalizado, de acuerdo con las atribuciones previstas en sus marcos jurídicos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-** “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información sobre sus programas de auditoría del gasto federalizado, a efecto de apoyar los respectivos procesos de planeación.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-**“LAS PARTES” desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado, en el gobierno del estado de Chihuahua y sus municipios. En el Programa de Actividades del presente Convenio, de cada ejercicio, se establecerán las acciones correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-**“LAS PARTES” acuerdan desarrollar acciones, en el marco de lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la fiscalización de las participaciones federales, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en el anexo del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-** Respecto de las auditorías coordinadas para la fiscalización de las Participaciones Federales, “LA EEF” realizará las mismas en los términos de los lineamientos establecidos en el anexo de este convenio y de las metodologías desarrolladas por “LA ASF”, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-**“LA ASF” proporcionará a “LA EEF” las metodologías para la fiscalización del gasto federalizado programable, con el fin de avanzar en la homologación de métodos, procedimientos y criterios de auditoría.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-** Conforme a las disposiciones legales correspondientes, “LA EEF” podrá informar a su Congreso Local la participación coordinada que tiene con “LA ASF” para la realización de auditorías a las Participaciones Federales, pero no los resultados específicos de las mismas, por tratarse de auditorías a la Cuenta Pública Federal a cargo de “LA ASF”.

#### CONSIDERACIONES FINALES

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-** El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.-** El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a “LA ASF” y a “LA EEF” a partir de la fecha de su formalización por escrito.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 19 de Noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Diciembre de 2014.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-** El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2016.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

C.P.C. Jesús Manuel Esparza Flores  
Auditor Superior del Estado de  
Chihuahua

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

CPC. Juan Manuel Portal M.  
Auditor Superior de la Federación

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**AVISO** por el que se emiten los resultados para la selección de dos Presidentes Municipales que integrarán el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua).

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua (Ley Estatal) en el artículo 135, describe que para asegurar una adecuada protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Chihuahua) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, fracción IV de la Ley Estatal, indica que entre quienes conformarán el SIPINNA Chihuahua estarán dos Presidentes Municipales quienes serán nombrados por un Panel de elección definitiva, así mismo en el artículo 58 de su Reglamento, emite las bases para la selección de los dos Presidentes Municipales para formar parte del SIPINNA Chihuahua.

En ese sentido, fue emitida la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado del pasado 09 de noviembre, fijándose como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 16 de noviembre de 2016.

De los candidatos que cumplieron con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, y fueron seleccionados por mayoría de votos se enlistan a continuación:

1. **María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.**
2. **Héctor Armando Cabada Alvidrez, Presidente Municipal de Juárez.**

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 14 de enero del 2017.

**MTRA. FLOR MARÍA YÁÑEZ ÁLVAREZ**  
Secretaria Ejecutiva  
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COMISION ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SITUACIÓN QUE GUARDA LA DEUDA DIRECTA  
Correspondiente al 01 de Enero de 2017

INTEGRACIÓN			RESÚMEN DE MOVIMIENTOS	
Banco	Tasa de Interés	Plazo	Vencimiento	Saldo al 30 de Noviembre 2016
Banco Santander	\$288,094,153.92 T.I.I.E. +1.40	180 Meses	Noviembre de 2025	\$578,855,846.30
Banco HSBC	\$285,426,615.46 T.I.I.E. +1.90	180 Meses	Noviembre de 2025	
<b>COSTO FINANCIERO</b>				
Intereses Pagados en el Período Banco HSBC				\$19,214,389.92
Intereses Pagados en el Período Banco Santander				\$19,667,234.42
<b>TOTAL INTERESES PAGADOS EN EL PERÍODO</b>				<b>\$38,881,624.34</b>
<b>Saldo al 31 de Diciembre 2016</b>				<b>\$573,520,769.38</b>
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>				<b>\$573,520,769.38</b>

Disminución:  
Amortizaciones a Capital \$5,335,076.92

Director de la Comisión Estatal de Vivienda  
*[Signature]*  
MCA. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA

Director de Administración y Finanzas  
*[Signature]*  
LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNANDEZ



COMISION ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO UACH.DA.A100101.2017.P

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública numero UACH.DA.A100101.2017.P, relativa a la Adquisición de Material de Laboratorio para Clínicas Odontológicas solicitado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

PARTIDAS	CANTIDAD	OBJETO DE LA LICITACION
S/N	S/N	Material para Clínicas Odontológicas

Los detalles de los bienes se especifican en las bases de la convocatoria.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 14 de Enero al 26 de Enero del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <b>No Reembolsables</b>	24 de Enero de 2017 a las 11:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día 31 de Enero de 2017 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
2. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- 1.- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará POR PARTIDAS.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

Chihuahua; Chih., a 14 de Enero del 2017  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

  
M.F. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA CONALEP/LP/01/2017**

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, a través de su comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 31 fracción I, 33, 35, 36 y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública No. CONALEP/LP/01/2017, relativa a la prestación del servicio de cafetería de los planteles educativos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, conforme se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ALUMNOS	PERSONAL
1	Prestación del servicio de cafetería en el plantel CONALEP Chihuahua I	1,110	135
2	Prestación del servicio de cafetería en el plantel CONALEP Chihuahua II	1,311	142
3	Prestación del servicio de cafetería en el plantel CONALEP Juárez I	1,052	109
4	Prestación del servicio de cafetería en el plantel CONALEP Juárez II	1,413	104
5	Prestación del servicio de cafetería en el plantel CONALEP Juárez III	1,461	94
6	Prestación del servicio de cafetería en el plantel CONALEP Delicias	576	56
7	Prestación del servicio de cafetería en el plantel CONALEP Cuauhtémoc	700	63
8	Prestación del servicio de cafetería en el plantel CONALEP Parral	1,482	124

De acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	FALLO ADJUDICATORIO	INICIO DEL SERVICIO
Días hábiles del 14 al 23 de enero de 2017 de 9:00 A 15:30 horas	24 de enero de 2017 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Dirección General de CONALEP	31 de enero de 2017 a las 9:00 horas en las instalaciones de la Dirección General de CONALEP	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas	15 de febrero de 2017

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, ubicadas en la calle Washington 1202, de la colonia Panamericana, de esta ciudad de Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES**

La venta de bases se efectuará en la Subordinación de Planeación, Programación y Presupuesto, ubicada en el domicilio antes señalado, en las fechas y horas indicadas.

El costo de las bases será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto en efectivo o cheque de caja a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua y no será reembolsable.

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar previamente las bases de la licitación en la Subordinación de Planeación, Programación y Presupuesto, ubicada en el domicilio antes señalado, en las fechas y horas indicadas para su venta

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

Los participantes deberán acreditar cuando menos 1 año de experiencia en la prestación del servicio de cafetería o comedores.

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

En el caso de las personas morales deberán acreditar su personalidad mediante el acta constitutiva y sus modificaciones así como los poderes del representante legal; tratándose de personas físicas, mediante su acta de nacimiento e identificación oficial.

**DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL**

- Balance General y Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015, suscritos por Contador Público Titulado.
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**PAGO**

El pago que se derive por los servicios objeto de la presente licitación, se realizara de manera directa por los usuarios de servicio de cafetería de acuerdo a su consumo.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El participante que resulte ganador prestara el servicio de cafetería en el horario de los planteles, conforme al calendario escolar, a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

El equipo, instrumentos, accesorios, mobiliario y demás elementos necesarios para la prestación del servicio, será proporcionado por el participante ganador

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, conformidad a la Ley en la materia.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE ENERO DE 2017

  
M.C. FLAVIO ACOSTA CANO DE LOS RÍOS  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**LA LICENCIADA NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ, SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, BAJO EL PUNTO TRES, SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE SE INSERTA EN SU PARTE CONDUCENTE: -----**

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado y 42 fracción VII, antes 50 fracción V y 133, antes 184, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por mayoría, se ratifica a la **Licenciada CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, en el cargo de Jueza Octava de lo Civil del distrito judicial Bravos, por lo que se declara que a partir de esta fecha adquiere el carácter de inamovible.” -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO Y SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL LICENCIADA NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ. RÚBRICAS” -----**

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. -----**



**NORMA ANGÉLICA GODÍNEZ CHÁVEZ**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CUM-01/17**

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

**CONVOCA**

A toda persona física o moral que tenga interés en participar en la Licitación Pública CUM-01/17, para la adquisición de concreto hidráulico y material triturado, en la modalidad de contrato abierto, la cual se realizará el tenor de las siguientes consideraciones:

N° de Licitación Pública	Bienes a adquirir	Lugar y fecha de la Junta de Aclaraciones	Lugar y fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
CUM-01/17	<p>PARTIDA UNO: Consistente en un mínimo de 17,501 (diecisiete mil quinientos uno metros cúbicos) a un máximo de 22,751 (veintidós mil setecientos cincuenta y uno metros cúbicos) de concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONNCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, un contenido mínimo de 340 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros y con revenimiento de 10+-2, y un kilogramo de fibra de polipropileno por metro cúbico, para la construcción de calles.</p> <p>PARTIDA DOS - Consistente en un mínimo de 1,884 m3 (mil ochocientos ochenta y cuatro metros cúbicos) a un máximo de 2,449 m3 (dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cúbicos) de concreto hidráulico premezclado fc=200 kg por cm2, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONNCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, con un contenido mínimo de 280 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros, para construcción de guarniciones.</p> <p>PARTIDA TRES.- Consistente en un mínimo de 36,814 m3 (treinta y seis mil ochocientos catorce metros cúbicos) a un máximo de 47,858 (cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros cúbicos) de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías.</p>	Tendrá verificativo el día miércoles veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, a las 9:00 horas en la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la calle Cuarta número 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad.	Se llevará a cabo el día lunes treinta de enero del año dos mil diecisiete, a las 14:00 horas, ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, instalado en la sala de juntas del Consejo, ubicada en la calle Cuarta número 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad.

A).-Los convocantes de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración por escrito y bajo protesta a decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.
2. Original y copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia de acta constitutiva de la empresa; así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral, o copia y original de acta de nacimiento en caso de ser persona física.
4. Original y copia de la identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
5. Original y copia del poder otorgado ante el Notario Público que acredite plenamente la personalidad legal de quien suscribe las propuestas y celebrara en su caso los contratos correspondientes.
6. Original o copia certificada y copia del balance general al 31 de diciembre del 2016, para acreditar un capital contable mínimo de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el balance.

7. Original o copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigible para el año 2016.  
8. Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación y de sus deberes fiscales estatales).-

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la presente Licitación Pública, podrá revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas del consejo de urbanización Municipal de Chihuahua, hasta el 20 de enero del año en curso.

Las bases para la licitación tienen un costo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, que deben cubrir los licitantes previo a la recepción de las bases, mediante pago efectuado en las cajas receptoras del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua ubicada en la calle Cuarta número 3610, de la colonia Santa Rosa de esta ciudad de Chihuahua, las cuales se podrán adquirir hasta cinco días naturales previos a la junta de aclaraciones. Se entregaran en el Departamento Jurídico en un horario de 9:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes.

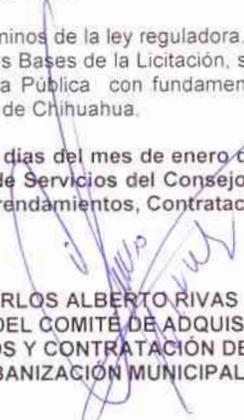
**C).- Criterios de Adjudicación:**

El convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificara que se cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando la propuestas de dichos licitantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos propuestas o más, se declaren solventes el contrato se adjudicara aquella que presente mejores condiciones económicas por cada apartida.

No abra anticipos en la presente licitación en los términos de la ley reguladora.

Lo no previsto en la presente convocatoria y /o en las Bases de la Licitación, serán resuelto por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra Pública con fundamento en Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.

La presente convocatoria es emitida los catorce días del mes de enero del año dos mil diecisiete, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

  
LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2016-2018.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N01/2017

## CONVOCATORIA N01/2017

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N01/2017, relativa a la contratación del servicio-suministro de COMBUSTIBLES requerido por Oficialía Mayor para el parque vehicular de la cabecera municipal y que a continuación se describe; a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2017.

Partida	Descripción
1	SERVICIO – SUMINISTRO DE GASOLINA. (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)
2	SERVICIO – SUMINISTRO DE DIESEL. (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 14 al 23 de enero de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Martes 24 de enero de 2017</b> a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

## Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día **lunes 30 de enero de 2017** a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
  - Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

## C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

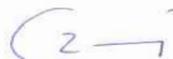
- El o los proveedores con quienes se celebren los contratos, deberán de prestar el servicio-suministro de combustible en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir del fallo de adjudicación y hasta el día 30 de junio 2017.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será el precio que vaya determinando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que durante la vigencia de los contratos los pagos se efectuarán de manera mensual por el consumo realmente efectuado y al precio señalado por esta Dependencia.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al o los proveedores ganadores el pago respectivo del servicio-suministro licitado de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

## D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 14 de enero de 2017.



L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Municipio.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 01/2017

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 01/2017, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 01/2017	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 09:00 horas, del día 23 de Enero de 2017.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 09:00 horas, del día 30 de Enero de 2017.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias.	\$10,000.00	\$800,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2017 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2017, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 14 de Enero de 2017 al 22 de Enero de 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 22 de Enero del 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir del 06 de Febrero al 31 de Diciembre de 2017, en el lugar que designe el mismo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Delicias, Chihuahua, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud de los mismos los cuales serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los mismos.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE ENERO DEL 2017.

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 02/2017

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 02/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2017.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2017	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 23 de Enero de 2017.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 30 de Enero de 2017.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2017	\$10,000.00	\$1,400,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2017 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2017, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 14 de Enero de 2017 al 22 de Enero de 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y el día 23 de Enero en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 06 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Ciudad Infantil ubicada en calle 5ta. y Ave. de los Placeres de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE ENERO DEL 2017.

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 03/2017**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 03/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2017	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 23 de Enero de 2017.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 30 de Enero de 2017.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, que incluye cereal de trigo, aceite vegetal, harina, avena entre otros.	\$10,000.00	\$1,400,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2017 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2017, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 14 de Enero de 2017 al 22 de Enero de 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y el día 23 de Enero en un horario de 9:00 a 11:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 06 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, los bienes deberán entregarse en la Coordinación de Atención Ciudadana, ubicada en edificio adjunto a Palacio Municipal Calle Ave. Ira Norte y Ave. Central de esta ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE ENERO DEL 2017.

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 04/2017

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 04/2017, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/2017	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 23 de Enero de 2017.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 30 de Enero de 2017.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de Material para Alumbrado Público, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de Material para Alumbrado Público.	\$10,000.00	\$1,000,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2017 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2017, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 14 de Enero de 2017 al 22 de Enero de 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y el día 23 de Enero en un horario de 9:00 a 12:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de Enero del 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA, Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 06 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, los bienes deberán entregarse en el Almacén de Alumbrado Público ubicado de los Patios de la Dirección de Servicios Municipales en la Calle 7ma Sur frente al Complejo de Seguridad Pública de esta ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE ENERO DEL 2017.

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

MUNICIPIO DE JUAREZ						
TESORERIA MUNICIPAL						
SITUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016						
	MONTO DEL CREDITO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO	FECHA DE DISPOSICION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	AMORTIZACIONES ENERO A DICIEMBRE 2016	
					CAPITAL	INTERESES
CAPITAL	348,000,000.00	309,800,000.00	14/04/2016	35,850,344.00	35,843,422.00	
INTERESES						9,637,679.56

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION  
ROSA MARIA OROZCO MORALES.**

En el expediente 2102/2014, deducido del JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO EN CONTRA DE ROSA MARIA OROZCO MORALES, se dictó una resolución que en lo conducente dice: - - -

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO**, en contra de **ROSA MARIA OROZCO MORALES**. Expediente **2102/2014....PRIMERO**.-Ha procedido la vía de **DIVORCIO CONTENCIOSO**.- -----

**SEGUNDO**.- El actor acreditó en parte la procedencia de su acción. El demandado no se excepcionó.- -----

**TERCERO**.- En virtud de los razonamientos expuestos en el IV de los considerandos, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO y ROSA MARIA OROZCO MORALES, el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual obra registrado en el Acta número 4269, Folio 185, Libro 686 de la de la sección de Matrimonios de la Oficialía 1 del Registro Civil de esta ciudad.- -----

**CUARTO**.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.- -----

**QUINTO**.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma, en la vía y forma que corresponda.- -----

**SEXTO**.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente.- -----

**SEPTIMO**.- No se hace condena en costas.- -----

**OCTAVO**.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Ciudadana ROSA MARIA OROZCO MORALES, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno.- -----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante la LICENCIADA IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, Secretaria Proyectista con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.”-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**  
CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2016  
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS,

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.

ROSA MARIA OROZCO MORALES

-0-

4-2-4

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1248/13, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de los **CC. JOEL LOZA OLIVAS Y RAMONA LOPEZ ARREOLA**, se dicto un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - **N O T I F I Q U E S E**:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

“Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda La Concepcion No. 9304-10B, lote 10B, Manzana G, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa 1-A de esta Ciudad, con superficie de 235.5160M2., y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 45 del Libro 4281 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$205,333.34 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Diciembre del año 2016  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOEL LOZA OLIVAS

-0-

2-2-4

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA  
ADRIÁN HERVERT JONGITUD,  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 90/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RODOLFO VALENZUELA GARCÍA APODERADO LEGAL DE MARÍA GARCÍA LOYA Y RICARDO ARTALEJO GÓMEZ, en contra de MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA Y ADRIÁN HERVERT JONGITUD, existe una sentencia y un acuerdo que en lo conducente dice:

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
VISTO para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil promovido por presentado por RODOLFO VALENZUELA GARCÍA, en su carácter de apoderado legal de MARÍA GARCÍA LOYA Y RICARDO ARTALEJO GÓMEZ en contra de MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA Y ADRIÁN HERVERT JONGITUD; expediente 90/2013 y;

R E S U L T A N D O :  
C O N S I D E R A N D O :

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria.  
SEGUNDO. La parte actora probó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia:  
TERCERO. Se declara la rescisión del contrato privado de compraventa de fecha 13 de Enero de 2003, celebrado respecto del inmueble ubicado en Calle La Paz No. 1723 del Fraccionamiento La Junta, de esta Ciudad.  
CUSARTO. Por lo que, se condena al comprador y al vendedor a restituirse las prestaciones que recíprocamente se hicieron, es decir, la parte actora deberá restituir al comprador la cantidad que entregó por concepto de anticipo, equivalente a \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y la parte demanda deberá hacer devolución a la actora de la finca ubicada en la calle La Paz número 1723 del Fraccionamiento La Junta de esta ciudad, la que deberá hacerse con sus frutos y accesiones, condenándose asimismo a la reo al pago de una renta mensual por concepto de uso y disfrute del bien, esto desde el día trece de mayo del dos mil trece, que fue cuando se firmó el contrato base de la acción, y hasta la entrega del bien a la parte actora.

CUARTO. No se hace condena en costas.  
QUINTO. Notifíquese a MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA Y ADRIÁN HERVERT JONGITUD, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos en este juzgado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.  
SEXTO. Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actual por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido de que a la parte demandada le surtirán sus efectos por medio de cedula de conformidad con el 497 del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor.

N O T I F I Q U E S E :  
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1047 :mjgd

**A U T O I N S E R T O :**

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
A sus autos el escrito presentado por RODOLFO VALENZUELA GARCÍA, recibido el día siete de diciembre de dos mil dieciséis, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, dado que en la resolución emitida de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, específicamente en el resolutivo cuarto de dicha sentencia, se asentó incorrectamente en el resolutivo cuarto en el que se condena al reo al pago de una renta mensual por concepto de uso y disfrute del bien, desde el día trece de mayo de dos mil trece, siendo la fecha correcta el trece de enero de dos mil tres, tal y como se redactó en el resolutivo tercero de la citada resolución, por tal motivo y en base al artículo referido y a fin de reparar el agravio infringido, se hace constar que la fecha correcta es el trece de enero de dos mil tres y no como de manera incorrecta se asentó en la sentencia dictada el veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, quedando dicho resolutivo cuarto de la siguiente manera:

CUARTO. Por lo que, se condena al comprador y al vendedor a restituirse las prestaciones que recíprocamente se hicieron, es decir, la parte actora deberá restituir al comprador la cantidad que entregó por concepto de anticipo, equivalente a \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y la parte demanda deberá hacer devolución a la actora de la finca ubicada en la calle La Paz número 1723 del Fraccionamiento La Junta de esta ciudad, la que deberá hacerse con sus frutos y accesiones, condenándose asimismo a la reo al pago de una renta mensual por concepto de uso y disfrute del bien, esto desde el día el trece de enero de dos mil tres, que fue cuando se firmó el contrato base de la acción, y hasta la entrega del bien a la parte actora.  
En la inteligencia de que el presente proveído se considerará como parte integrante de la sentencia de fecha el veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis.

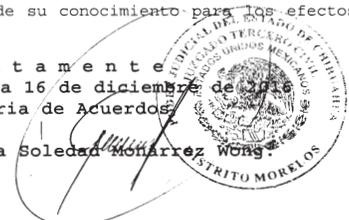
N O T I F I Q U E S E :  
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1052 :mjgd

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, Chih., a 16 de diciembre de 2016  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA 3-2-4  
Presidencia Municipal -0-  
Cd. Madera, Chih.

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (ta) C. MÓNICA ISABEL VARELA GONZÁLEZ, con domicilio en CALLES JUÁREZ Y 21ª #1602, BARRIO PACÍFICO de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE 45ª Y AHUMADA, MANZANA 179, con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 72° 42' 15" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00 M	S 10° 15' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.00 M	S 72° 42' 15" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	10.00 M	N 10° 15' 08" W	CALLE 45ª, 20.00 M. A CALLE AHUMADA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 743, foja 54 B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:30 HRS. del día 22 de Diciembre del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MONICA ISABEL VARELA GONZALEZ 10-2-4  
-0-

**EDICTO DE REMATE:**  
 EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 754/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE DANIELA GABRIELA RUEDA MATA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----  
 Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y un minutos del día cinco de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede para la audiencia de remate; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION ubicada en CALLE PRIVADA DE SOSTENES ROCHA NUMERO 2315 DEL CONDOMINIO RINCON DE LA CIMA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 19, Folio 22, del Libro 4455 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'041,500.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$694,933.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFICACION:**  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**  
 CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2016.  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



DANIELA GABRIELA RUEDA MATA 6-2-4  
 -0-  
 AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LA

SEÑORA MARIA CARDENAS ESTRADA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes de la señora MARIA CARDENAS ESTRADA, de la que se tomó razón bajo el número 2,309 dos mil doscientos nueve, Volumen Tres de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veintidós de Diciembre del dos mil dieciséis. El inicio de tramite se hizo a solicitud de los señores BEATRIZ, MA. MAGDALENA, JUAN, HILDA y ANGELA todos de apellidos PORRAS CARDENAS con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes de la señora MARIA CARDENAS ESTRADA quien falleció el cuatro de Julio del dos mil diez, en Ascensión, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifestaron los señores BEATRIZ, MA. MAGDALENA, JUAN, HILDA y ANGELA todos de apellidos PORRAS CARDENAS que son los únicos descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a tres de Enero del dos mil diecisiete

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
 DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA  
 ESTADO DE CHIHUAHUA



JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO  
 Notario Público  
 Dto. Galeana

MARIA CARDENAS ESTRADA 48-4-6  
 -0-

Presidencia Municipal  
 Cd. Madera, Chih.

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIBEL VILLA SOLIS, con domicilio en CALLES OJINAGA Y 10ª de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES 49ª Y 17.415M. A PRIVADA DE AHUMADA, MANZANA 207, con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	22.86 M	N 73° 54' 06" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	11.28 M	S 04° 11' 25" E	CALLE 49ª
3-4	22.00 M	S 73° 16' 27" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	11.37 M	N 08° 42' 06" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 739 a fojas 53 B, del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:30 HRS. Del día 29 de Noviembre del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**A T E N T A M E N T E**  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MÁYA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 CÓDIGO POSTAL 31943  
 CD. MADERA, CHIH.  
 ADMINISTRACION 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIBEL VILLA SOLIS 11-2-4

Presidencia Municipal -0-  
 Cd. Madera, Chih.

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ANA LUISA VILLA SOLIS, con domicilio en CALLES OJINAGA Y 10ª de Madera, Chih; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES PRIVADA DE AHUMADA Y 49ª, MANZANA 207, con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	23.73 M	N 78° 57' 14" E	PRIVADA DE CALLE AHUMADA
2-3	10.62 M	S 06° 32' 17" E	CALLE 49ª
3-4	23.16 M	S 78° 47' 09" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	10.67 M	N 08° 42' 06" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 740, foja 53 B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:45 HRS. Del día 29 de Noviembre del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**A T E N T A M E N T E**  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MÁYA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 CÓDIGO POSTAL 31943  
 CD. MADERA, CHIH.  
 ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

ANA LUISA VILLA SOLIS 12-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VERÓNICA CHACÓN MAJALCA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 937/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA APODERADOS DE, HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VERÓNICA CHACÓN MAJALCA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos los autos, y toda vez que no obstante que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, en la sentencia dictada el dieciocho de octubre del dos mil dieciséis se omitió ordenar su publicación por medio de edictos en los términos de lo previsto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese dicha resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**INSERTO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

V I S T O S para resolver en definitiva el juicio especial hipotecario promovido por los licenciados OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, en su carácter de apoderados de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VERÓNICA CHACÓN MAJALCA. Expediente número 937/2014, y-----

**RESULTANDOS:**

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

S E G U N D O. La parte actora acreditó su acción. La demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a VERÓNICA CHACÓN MAJALCA a pagar a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, la cantidad de \$1,003,094.30 (UN MILLÓN TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido; más \$565,183.57 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) de intereses ordinarios devengados al tres de septiembre del año dos mil catorce, más los que se sigan devengado hasta que se haga el pago total a la tasa fija anual del 11.70 %; \$10,798.77 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios vencidos a partir del primer incumplimiento que fue en el mes de abril del año dos mil nueve hasta el tres de septiembre del año dos mil catorce, y los que se continúen devengando hasta que se haga el pago total a la que resulte de multiplicar por 1.5 la tasa ordinaria; además de los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días VERÓNICA CHACÓN MAJALCA no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

Q U I N T O. Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de \$69,049.65 (SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) de primas de seguro; así como de \$3,218.00 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100) de intereses moratorios respecto de dichas primas de seguros, y las que se sigan generando con motivo del crédito, que también le reclama la parte actora.-----

S E X T O. Se absuelve a la demandada del pago de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de comisiones, y \$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de Impuesto al Valor Agregado de comisiones, y las que se sigan generando con motivo del crédito, que también le reclama la accionante.-----

S É P T I M O. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFÍQUESE.**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de dicho Tribunal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VERONICA CHACON MAJALCA

7-2-4

Presidencia Municipal  
Cd. Madera, Chih.

-0-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ARTURO IVAN GUEVARA TOVALI, con domicilio en CALLES FELIX U GOMEZ Y 23 de Madera, Chih, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES 5 DE MAYO Y 45, MANZANA 242, con una superficie de 240.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.00 M	N 70° 34' 24" E	CALLE 5 DE MAYO
2-3	20.00 M	S 10° 24' 44" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	12.00 M	S 70° 34' 24" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	20.00 M	N 10° 24' 44" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 741, foja 54, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:15 HRS. Del día 14 de Diciembre del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

ARTURO IVAN GUEVARA TOVALI

13-2-4

-0-

Presidencia Municipal  
Cd. Madera, Chih.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA  
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARÍA ESTHELA QUIÑONES LÓPEZ, con domicilio en CALLES AHUMADA, ENTRE 41 Y 43 de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE JOSE MARIA MARI Y 51ª, MANZANA 269**, con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	20.00 M	N 78° 56' 18" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	12.50 M	S 02° 58' 28" E	CALLE 51ª
3-4	20.00 M	S 78° 56' 18" W	CALLE JOSE MARIA MARI
4-1	12.50 M	N 02° 58' 28" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 742, foja 54, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:50 HRS. del día 14 de Diciembre del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIA ESTELA QUIÑONES LOPEZ 14-2-4

-0-

Presidencia Municipal  
Cd. Madera, Chih.

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARIA BELEM GARCIA OCHOA, con domicilio en CALLES 45 Y JOSE MARIA MARI No. 4506 de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la **CALLE JOSE MARIA MARI, 23.00 M A CALLE 45ª, MANZANA 209-B**, con una superficie de 249.92 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	11.00 M	N 78° 38' 34" E	CALLE JOSE MARIA MARI
2-3	22.72 M	S 11° 00' 34" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	11.00 M	S 78° 38' 34" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	22.72 M	N 11° 00' 26" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 725, foja 50, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 26 de Mayo del 2016.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES MAYA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARIA BELEM GARCIA OCHOA 15-2-4

-0-

Presidencia Municipal  
Cd. Madera, Chih.

**C. NARCISO JIMENEZ**

**P R E S E N T E .**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 319/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por EL C. SERGIO ADRIAN PAREDES ESTRELLA Y/OTROS, en contra de NARCISO JIMENEZ Se dictó el siguiente auto: -----

OJINAGA, CHIH., A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIÉS. -----

----- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC.ROBERTO VENZOR, recibido el día veintidós de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del demandado el C. NARCISO JIMENEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha dieciocho de agosto del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.--- NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. RUBRICAS. DOY FE-----  
EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- Por presentados los C.C. SERGIO ADRIÁN PAREDES ESTRELLA, SAÚL PAREDES ESTRELLA, JESÚS ERASMO PAREDES ESTRELLA, OLAYA ISABEL ALVARADO LEE, SARAÍ ALVARADO LEE, GREGORY ALVARADO LEE, GERARDO VÁZQUEZ MEDINA, ÁLVARO VÁZQUEZ SALAZAR, JESÚS VÁZQUEZ SALAZAR, CARLOS VILLANUEVA PIÑA, DOLORES

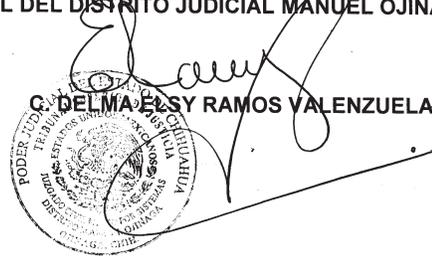
RAMOS ALVARADO, ELVIA BERENICE RAMOS PIÑA, ELVIA PIÑA VILLANUEVA, JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ LUJAN, LUIS FERNANDO VILLANUEVA SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO PAYEN VILLANUEVA, MARÍA CONCEPCION PAYEN VILLANUEVA, LUIS PAYEN URQUIDEZ, ALICIA VILLANUEVA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL RAMOS ALVARADO, MARCOS VILLANUEVA NUÑEZ, GUSTAVO CARRASCO GAMBOA, FIDENCIO RAMÍREZ JAQUEZ, JAVIER CARRASCO GAMBOA, TRINIDAD RAMÍREZ MACHUCA, ADRIÁN ESTRELLA NAVARRETE, OSCAR RAMÍREZ ÁLVAREZ, JESÚS MANUEL VALENZUELA RAMÍREZ, JESÚS GUADALUPE ALMANCE RAMÍREZ, JESÚS BARRIENTOS MOLINA, DELMA ALICIA FAVELA, JESÚS MANUEL NIETO RAMÍREZ, JORGE LUIS NIETO RAMÍREZ, UBALDO PADRÓN TORRES, EPIFANIO SUCHIL GALINDO, NORBERTO AGUILAR JAQUEZ, ADRIÁN ZÚÑIGA ARENIVAS, JESÚS ISRAEL PERALES PIÑA, MANUEL VARELA ALMANZA, JOSÉ ARTURO BARRIENTOS MACHADO, RAMÓN GABALDÓN LEVARIO, JESÚS RODRÍGUEZ VENEGAS, FRANCISCO DOMINGUEZ CARRASCO, LORENZO JAVIER HIDALGO LUJÁN, CARLOS MADRID RODRÍGUEZ, ROBERTO PIÑA MOLINAR, ABELARDO VAQUERA CARRASCO, JOSÉ ANTONIO VAQUERA CARRASCO, CANDELARIA VAQUERA MOLINA, SOFÍA BUSTAMANTE CARRILLO, LONGINO RAMOS VALENZUELA, MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO, OSCAR MANUEL NAVARRETE NIETO, ROGELIO ROMERO PADILLA, ELIDA BUSTAMANTE NUÑEZ, HÉCTOR VICENTE GUTIERREZ NAVARRETE, JULIO CESAR GALINDO ORTEGA, SALOMÉ GALINDO ORTEGA, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día trece de agosto del presente año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la **VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, al **NARCISO JIMÉNEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en Tierras Nuevas de este Municipio de Ojinaga, Chihuahua, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Asimismo y toda vez que manifiestan los promoventes que desconocen el domicilio del demandado, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero del demandado e informe a este Tribunal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en el Bulevard Oscar Flores, número 412, Colonia Constitución de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles con facultades para realizar todo tipo de promociones en su nombre a los Licenciados cuyos números de registro de su cédula profesional se expresa a continuación **JOSE LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA** cédula 1490054 registro de cédulas profesionales 1301639, **ROBERTO VENZOR** cédula 5702197 registro de cédulas profesionales 1301698, **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ**, cédula 0911633 registro de cédulas profesionales 1301913, así mismo con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como representante común a **MANUEL VARELA ALMANZA**, asimismo autorizan a **JOSE AUDEN DOMÍNGUEZ MADRID**, para oír y recibir

notificaciones y documentos. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE.** -----  
 --- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----  
**DOY FE. RUBRICAS.**-----  
 Se registró en el libro de Gobierno bajo el número **319/2015**.- conste.-----  
**DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 28 NOVIEMBRE 2016**  
**C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO POR**  
**SISTEMA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO**  
**CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.**



NARCISO JIMENEZ 30-4-6-8

-0-  
**Presidencia Municipal**  
**San Francisco del Oro, Chih.**

San Francisco del Oro, Chih., Noviembre 09, 2016.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. ABELARDO CASTILLO TELLEZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **360.65 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 23.72 MTS. Y LINDA CON CALLEJÓN HIDALGO
- AL SUR MIDE: 18.20 MTS. Y LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO
- AL ESTE MIDE: 20.30 MTS. Y LINDA CON EVA BUJANDA
- AL OESTE MIDE: 19.60 MTS. Y LINDA CON RUPERTA HERRERA

La solicitud quedo registrada con el número 102 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:30 horas del día 19 de Octubre de 2016. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.



**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**San Francisco del Oro, Chih.**  
**Administración 2016-2018**

C. LIC. JESUS ENRIQUE HERRERA BARRAZA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GRISELDA LIDOMINA FONTES PALMA  
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ABELARDO CASTILLO TELLEZ 29-4-6  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 865/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN SE FUSIONO CON GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y A SU VEZ CAMBIO DE DENOMINACION A SANTANDER HIPOTECARIO, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, QUIEN HACE CESION ONOROSA DE CARTERA CREDITICIA HIPOTECARIA Y COMPULSA DE DOCUMENTOS A FAVOR DE SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V., Y ESTA ULTIMA CEDE A FAVOR DE COBRANZA AMIGABLE, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., EN CONTRA DE ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el seis de los corrientes. Toda vez que los avalúos rendidos en autos, no fueron impugnados por ninguna de las partes dentro del término concedido para tal efecto; se declaran firmes los mismos; consecuentemente, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL NÚMERO 16112 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA NÚMERO 7, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III, ETAPA III, CON SUPERFICIE DE 128.3200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 25, FOLIO 26 DEL LIBRO 4229 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DEL 2017.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERICK MARQUEZ FLORES 31-4-6

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Daniel Sepúlveda Rascón** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 02 de la manzana número 089 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Tabasco
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Ave. Constitución
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 04
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0246** el día 19 de enero del año 2016 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal

C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal

Lic. Glòria Aidee Echavarría



DANIEL SEPULVEDA RASCON 34-4-6

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

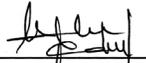
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Saúl Baca Veloz** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 593 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 01
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 04
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 05
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida Cuarta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0003** el día 2 de agosto del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal  
  
 C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal  
  
 Lic. Gloria Aidee Echavarría



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

**SAUL BACA VELOZ** -0- 35-4-6  
**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

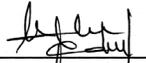
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Gabino Domínguez Chanez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 01 de la manzana número 642 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Calle Coahuila
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Calle Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0303** el día 04 de julio del año 2012 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 17 de octubre del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal  
  
 C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal  
  
 Lic. Gloria Aidee Echavarría



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

**GABINO DOMINGUEZ CHANEZ** -0- 36-4-6

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

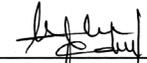
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Daniel Ramón Parra Rodríguez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 424 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 48°25'27"	19.77 MTS	Lote número 01
1-2	NW 43°58'23"	24.74 MTS	Lote número 04
2-3	SW 51°09'52"	10.74 MTS	Calle Privada
3-4	SW 43°51'00"	09.98 MTS	Calle Privada
4-0	SE 46°07'04"	24.32 MTS	Prolongación Ave. 2 de Abril

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0283** el día 12 de febrero del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de marzo del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal  
  
 C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal  
  
 Lic. Gloria Aidee Echavarría



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

**DANIEL RAMON PARRA RODRIGUEZ** -0- 37-4-6  
**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

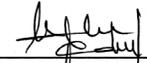
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Alfredo Torrez Juárez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 253 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 01
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 04
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 05
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Ave. 21 de marzo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/07-0053** el día 24 de mayo del año 2011 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 16 de noviembre del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal  
  
 C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal  
  
 Lic. Gloria Aidee Echavarría



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

**ALFREDO TORREZ JUAREZ** -0- 38-4-6

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

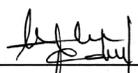
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Verónica Salinas Márquez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 09 de la manzana número 491 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	18.020 MTS	Div. Propietarios
1-2	NW03°12'07.59"	27.228 MTS	Callejón sin nombre
2-3	SW 81°44'00"	18.850 MTS	Lote número 10
3-0	SE04°56'46.09"	27.168 MTS	Calle Tamaulipas

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0166** el día 26 de agosto del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 23 de febrero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal  
  
C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal  
  
Lic. Gloria Aidee Echavarría



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

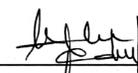
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Marcelo Villa Silveira** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 641 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 01
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 04
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 05
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0088** el día 10 de noviembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal  
  
C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal  
  
Lic. Gloria Aidee Echavarría



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

VERONICA SALINAS MARQUEZ 39-4-6  
-0-

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

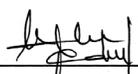
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Magda Edith Chávez Fernández** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 08 de la manzana número 533 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 06
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Avenida Primera
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Terreno Municipal
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0268** el día 18 de abril del año 2013 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de marzo del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal  
  
C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal  
  
Lic. Gloria Aidee Echavarría



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

MAGDA EDITH CHAVEZ FERNANDEZ 40-4-6  
-0-

MARCELO VILLA SILVEIRA 41-4-6  
-0-

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

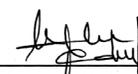
De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Jesús Manuel Carrera Perú** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 348 con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 02
1-2	NW 08°16'00"	20.00 MTS	Ave. Santos Degollado
2-3	SW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 06
3-0	SE 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **RM/06-0057** el día 08 de octubre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de octubre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 15 de diciembre del 2016

Presidente Municipal  
  
C. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Secretaria municipal  
  
Lic. Gloria Aidee Echavarría



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.**

JESUS MANUEL CARRERA PERU 42-4-6  
-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario  
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*  
**Gobierno del Estado**  
*Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL  
ENCARGADO**

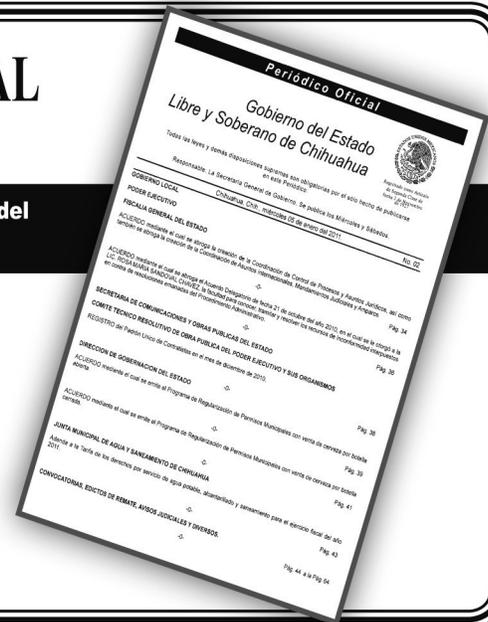
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

Ve a la dirección:  
**edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**www.chihuahua.gob.mx**